



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1748/2009

ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº1737/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- Resolución Exenta Nº 1860, de fecha 24 de Abril de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Convenio de Programa de Atención de Urgencia en Consultorios Generales Rurales (C.G. R.) y Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Verano año 2009, celebrado con fecha 02 de Enero de 2009.
- Convenio suscrito con fecha 02 de Enero de 2009, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a desarrollar el Programa de Atención de Urgencia en Consultorios Generales Rurales y el Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia – SAPU..

DECRETO:

APRUEBASE convenio celebrado con fecha 02 de Enero de 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la Municipalidad se compromete a desarrollar el Programa de Atención de Urgencia en Consultorios Generales Rurales y el Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia - SAPU, en la forma y condiciones estipuladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Decretos / Aprob. Convenio 1748.2009

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
 - 2.- Carpeta Convenio
 - 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
 - 4.- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU/ MVN/ GAND/ JBN/ ccb.